EL MERCURIO Legal

Versión para imprimir El Mercurio.com

Legal |
Opinión | Artículo 1 de 1

Impuesto a la riqueza, la nueva apuesta del Gobierno

"...Para algunos expertos, este nuevo impuesto a la riqueza recogería algunas de las contraindicaciones señaladas en su oportunidad respecto al impuesto a los "Super Ricos", evitando así personalizar y destinar el tributo a cierto sector particular, otorgándole una aplicación general. Para otros, el gravamen en comento sufre de las mismas deficiencias que el impuesto que reemplaza..."

Jueves, 26 de mayo de 2022 a las 10:40

A- A+ Imprimir Enviar

Javier Valdivieso

Uno de los principales ejes en la conducción política promovida por el presidente Boric ha sido la articulación de un nuevo pacto tributario para nuestro país, el cual permita sustentar, en palabras del mandatario, "*las transformaciones que queremos impulsar en la sociedad chilena*". Para este fin, el Gobierno necesita de forma imperiosa ingresos fiscales de carácter permanente que le permitan avanzar en esa dirección.

Es por lo anterior que los distintos órganos políticos se encuentran actualmente activando el debate para la formulación de una reforma tributaria de carácter estructural, la cual se espera se presente durante el mes de junio del presente año.

Resulta pertinente, entonces, enfocarnos en uno de los elementos que, sin lugar a duda, se incluirá en el nuevo texto tributario y el cual ha producido gran agitación en el ambiente político y económico. El llamado "Impuesto a la Riqueza". Esta es la denominación que hace unos días atrás el ministro de Hacienda, Mario Marcel, ha otorgado al gravamen que reemplazará al antiguo proyecto de "Impuesto a los Super Ricos", el cual busca recaudar aproximadamente 0.5 puntos adicionales del PIB y que básicamente, establece un tributo al patrimonio de ciertos contribuyentes con una tasa aún indeterminada que abarcaría —según palabras del mismo ministro— "*el patrimonio inmobiliario y financiero, así como las herencias y donaciones entre personas*".

Recordemos que el antiguo proyecto de impuesto a los "Super Ricos", rechazado en instancia legislativa, establecía un tributo de carácter anual sobre los patrimonios de las personas naturales con domicilio o residencia en Chile que superarán los US$5.000.000 o su equivalente, gravando con una tasa del 1.5% aquella parte del patrimonio que excediera los US$5.000.000 y de 2.5%, sobre aquella que excediera los US$22.000.000.

A pesar de que el tributo indicado aún se encuentra en una etapa previa de diseño y se desconoce en detalle su tasa, vigencia, implementación, hecho generador, base imponible y demás elementos esenciales que debe contener una norma tributaria, la discusión interna del Ejecutivo orienta la norma a aquellos contribuyentes con un patrimonio aproximado a los US$5 millones, base muy similar al planteado para el antiguo proyecto de impuesto patrimonial.

Para algunos expertos, este nuevo impuesto a la riqueza recogería algunas de las contraindicaciones señaladas en su oportunidad respecto al impuesto a los "Super Ricos", evitando así personalizar y destinar el tributo a cierto sector particular, otorgándole una aplicación general.

Para otros, el gravamen en comento sufre de las mismas deficiencias que el impuesto que reemplaza; entre otras, la falta de evidencia respecto al aumento efectivo de la recaudación fiscal, la salida de capitales hacia otros países, su difícil implementación, su engorrosa fiscalización, deficiencias que se suman a las siguientes interrogantes:¿cuál será la base patrimonial gravada? ¿Será menor que la contemplada en el proyecto referente a los "Super Ricos"? ¿Afectará solo al patrimonio inmobiliario, financiero y hereditario/donatario o bien a otros bienes patrimoniales?

Para dar respuesta a estas preguntas y conocer en detalle este nuevo tributo solo cabe esperar a que el proyecto del Gobierno sea evacuado al Congreso para su tramitación legislativa. Lo que sí resulta evidente es que el citado impuesto patrimonial incidirá de forma directa, tanto en corto como en largo plazo, en materia económica y fiscal.

** Javier Valdivieso Cifuentes es socio de AVC Partners.*

EL MERCURIO

Términos y condiciones de la Información © 2002 El Mercurio Online